DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Ayuntamiento de Fuente Obejuna*, respecto del proyecto «*Trabajos de localización mediante Georradar en las fosas de la Guerra Civil en los cementerios de Fuente Obejuna y la aldea de la Coronada.*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 16 de diciembre de 2025,

En uso de las facultades que tiene atribuidas el Presidente de la Diputación de Córdoba, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**, respecto del proyecto «**Trabajos de localización mediante Georradar en las fosas de la Guerra Civil en los cementerios de Fuente Obejuna y la aldea de la Coronada.**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA»

En Córdoba, a___de __de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Silvia Mellado Ruiz, Alcaldesa de la entidad, en nombre y representación de Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_decreto_dipu_01

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Trabajos de localización mediante Georradar en las fosas de la Guerra Civil en los cementerios de Fuente Obejuna y la aldea de la Coronada.»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden "las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción publica y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Publicas en este ámbito" (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 2, 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 9 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Correspondiendo representar al Ayuntamiento al Alcalde del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_decreto_dipu_01

se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.250,00 € aportando la Diputación la cantidad de 5.000,00 €, y la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cinco mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9254 46205 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_decreto_dipu_01

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_decreto_dipu_01

entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaría la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaría, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaría como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaría para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_decreto_dipu_01

potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 16.7 por por contribuir a garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	***LA ALCALDESA DE AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA***
DON SALVADOR FUENTES LOPERA	***DOÑA SILVIA MELLADO RUIZ***

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

	PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)	*IMPORTE*
1	*GASTOS DE PERSONAL*	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	*GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO*	
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías,mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: *-* *-* *-* *-*	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar *-* *-* *-* *-*	
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento	

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	*DIETAS Y GASTOS DE VIAJE*	
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
	Dietas de manutención	
	Dietas por gastos de alojamiento	
4	*GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO*	
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web…) y suministros (agua, gas, electricidad…)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
	2 Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
	3 Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	*GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES*	

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad totalmente	*5.250,00 €*
TOTAL GASTOS		***5.250,00 €***

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	***IMPORTE***
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	*250,00 €*
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	***5.000,00 €***
Importe solicitado a Diputación	*5.000,00 €*
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	*95%*
TOTAL INGRESOS	***5.250,00 €***

Plazo de ejecución:
a) plazo de ejecución o temporalidad: *13 meses. del 1/12/2025 al 31/12/2026*

b) calendario de actividades:
Se estiman las siguiente fases:

c) *Fase preparatoria: del 1/12/2025 a 15/01/2026*
d) *Fase de ejecución: del 15/01/2026 a 30/11/2026*
e) *Fase de evaluación final y cierre: del 1/12/2025 a 31/12/2026*

Plazo de justificación:
El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO

LOCALIZACIÓN MEDIANTE GEORRADAR EN FOSAS DE LOS CEMENTERIOS DE FUENTE OBEJUNA Y LA ALDEA DE LA CORONADA

1. Entidad que solicita la subvención

AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA De memoria democrática. Trabajos de localización mediante Georradar en las fosas de la Guerra Civil en los cementerios de Fuente Obejuna y la aldea de la Coronada.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se desarrollará en los términos municipales de Fuente Obejuna y su núcleo de población Aldea de la Coronada, localizados en el norte de la provincia de Córdoba.

c) Se trata de un territorio rural con un fuerte impacto histórico de los acontecimientos de 1936–1939 y durante la represión posterior, donde se han documentado posibles fosas no localizadas con precisión, dispersas en áreas rurales y cementerios.

d) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Necesidad de precisar la localización real de restos de victimas existentes en fosas mediante la técnica de Georradar.

- *Obligación institucional derivada de las leyes estatal y autonómica de Memoria Democrática.*
- *Demanda social creciente de investigación rigurosa y acceso público a la información.*
- *Apoyo a familias y colectivos vinculados, garantizando el derecho a la verdad*

e) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Falta de georreferenciación actualizada y contrastada.

f) ***Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa*** *de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado,etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.*

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Desde el Ayto se están abordando las tareas de análisis documental en relación con las victimas del periodo de la Guerra Civil, si bien este trabajo documental necesita el apoyo de un estudio de localización mediante la técnica del Georradar, que permita la localización in situ de los restos de las victimas. .

g) ***Medidas paliativas o correctoras*** *a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

La técnica de georradar (GPR, Ground Penetrating Radar) se utiliza en la localización de víctimas de la Guerra Civil española como método geofísico no invasivo para la detección de alteraciones del subsuelo compatibles con fosas comunes. El georradar es una herramienta eficaz de detección indirecta, imprescindible en fases iniciales de localización de fosas, pero siempre subordinada a un enfoque multidisciplinar y a la verificación arqueológica.

Fundamento técnico

El georradar emite pulsos de ondas electromagnéticas de alta frecuencia que se propagan en el terreno y se reflejan cuando encuentran contrastes dieléctricos. Las anomalías registradas permiten identificar perturbaciones estratigráficas asociadas a excavaciones, rellenos heterogéneos o presencia de restos óseos y materiales asociados a enterramientos.

Aplicación en la búsqueda de víctimas

Se emplea en fases preliminares de investigación para:

- *Delimitar áreas con posibles fosas sin alterar el terreno.*
- *Optimizar la planificación de sondeos arqueológicos.*
- *Reducir el impacto sobre suelos agrícolas, patrimoniales o urbanos.*

Capacidades y limitaciones

- *Alta resolución en suelos secos, arenosos o poco arcillosos.*
- *Profundidad de investigación habitual: hasta 2–3 m, según frecuencia de antena y condiciones del terreno.*
- *No identifica restos humanos de forma directa; detecta anomalías compatibles que deben confirmarse mediante excavación arqueológica.*
- *Menor eficacia en suelos muy arcillosos, saturados de agua o con abundante material metálico.*

Metodología de trabajo

La interpretación requiere personal especializado en geofísica aplicada y debe integrarse con:

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

- *Investigación histórica y documental.*
- *Testimonios orales.*
- *Cartografía histórica y actual.*
- *Prospección arqueológica posterior.*

Con todas estas consideraciones y teniendo en cuenta el trabajo de búsqueda documental abordado por el ayuntamiento, esperamos que no sean necesarias medidas correctoras, ya que la propia técnica en sí facilitará la obtención de resultados y la verificación de la exactitud de los datos que estudios previos están aportando.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Aplicar la técnica de georradar como método geofísico no invasivo para la localización, delimitación y caracterización preliminar de fosas comunes vinculadas a víctimas de la Guerra Civil española en el término municipal, con el fin de orientar y optimizar las actuaciones arqueológicas posteriores, garantizando la mínima alteración del terreno y el cumplimiento del marco legal vigente

b) Objetivos específicos y metas.

— *Detectar anomalías del subsuelo compatibles con excavaciones antrópicas asociadas a fosas comunes.*
— *Delimitar espacialmente las áreas con mayor probabilidad de presencia de enterramientos colectivos.*
— *Estimar la geometría, extensión y profundidad aproximada de las estructuras detectadas.*
— *Priorizar zonas de intervención arqueológica, reduciendo excavaciones innecesarias.*
— *Minimizar el impacto sobre el terreno, infraestructuras y bienes patrimoniales del municipio.*
— *Integrar los resultados geofísicos con la información histórica, testimonial y cartográfica disponible.*
— *Generar una base técnica objetiva que sustente la toma de decisiones por parte de la administración competente.*
— *Contribuir al cumplimiento de las actuaciones de búsqueda y localización de víctimas conforme a la normativa de memoria democrática aplicable.*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto. Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Podemos incluir los siguientes:

- *Familiares de las víctimas*
- *Beneficiarios directos, al facilitar la localización de fosas y el acceso a procesos de exhumación, identificación y dignificación.*
- *Ayuntamiento del municipio*
- *Como entidad promotora o colaboradora, al disponer de información técnica rigurosa para la gestión del territorio, la memoria histórica y el cumplimiento de obligaciones legales.*
- *Comunidad científica y técnica*
- *Por la generación de conocimiento aplicado en geofísica, arqueología del conflicto y métodos no invasivos de prospección.*
- *La ciudadanía del municipio*
- *Como beneficiaria indirecta, al contribuir a la recuperación de la memoria colectiva, la reparación simbólica y el fortalecimiento de valores democráticos.*
- *Entidades memorialistas y asociaciones de derechos humanos*
- *Al disponer de información objetiva que respalda sus actuaciones y reivindicaciones dentro de los cauces institucionales.*

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Trece meses: Del 01/12/2025 al 31/12/2026

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Se estiman las siguiente fases:

- *Fase preparatoria: del 1/12/2025 a 15/01/2026*
- *Fase de ejecución: del 15/01/2026 a 30/11/2026*
- *Fase de evaluación final y cierre: del 1/12/2025 a 31/12/2026*

El georradar o radar de suelo, conocido como GPR (Ground Penetration Radar), es una técnica geofísica empleada en prospecciones no destructivas basado en la emisión y detección de ondas electromagnéticas que se propagan en el subsuelo. El pulso de energía electromagnética emitido desde la antena se trasmite en el subsuelo interactuando con materiales que tienen diferentes propiedades electromagnéticas (conductividad, constante dieléctrica, permeabilidad magnética). Esta interacción hace que parte de la energía emitida sea reflectada, transmitida,

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

refractada y/o absorbida permitiendo la detección de irregularidades con respecto al medio circundante.

Los pulsos electromagnéticos se emiten a una determinada frecuencia central que determina la profundidad máxima de exploración y la resolución de los resultados. En aplicaciones arqueológicas el rango medio de frecuencias empleadas está entre 100 – 800 MHz.

Otro aspecto a tener en cuenta es el tipo de suelo y sus condiciones en un determinado momento, ya que influyen en la velocidad de propagación de la onda electromagnética y en la atenuación de la energía en una determinada exploración. Estos factores pueden interferir en los resultados, por lo que es necesario un adecuado post-proceso de los datos brutos.

La exploración geofísica GPR se realizaría conforme al siguiente proceso metodológico:

- *1. Estudio específico de las áreas a prospectar, la forma a trabajar depende de los condicionantes: sepulturas, tumbas, nichos, parterres, árboles, mobiliario etc.*
- *2. Definición de la malla de trabajo: área, mediciones con cinta.*
- *3. Definición de distanciamiento entre perfiles o radargramas. Definición del posicionamiento del RIS Hi-Mod 1A al inicio y el sentido de la exploración.*
- *4. Marcas de referencia en el suelo que sirven de guía para el paso de RIS Hi-Mod 1A.*
- *5. Proceso de captura de datos por radargramas o perfiles, almacenamiento en la DAD.*
- *6. Post-proceso de los datos de exploración mediante el software GRED HD.7. Generación de radargramas, plantas de áreas prospectadas, ya filtrados.*
- *8. Georreferenciación de los resultados de la exploración GPR en la planta del cementerio.*
- *9. Generación de perfiles, radargramas por área prospectada.*
- *10. Tratamiento gráfico con indicación de las alteraciones geofísicas más relevantes detectadas.*
- *11. Propuesta de interpretación de las alteraciones geofísicas más relevantes.*

ÁREA A INTERVENIR. CEMENTERIO DE LA CORONADA.

Área a prospectar: 104 m²

	Coordenadas X	***Coordenadas Y***
CEMENTERIO DE LA CORONADA-FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)	*417636.147*	*606889.011*

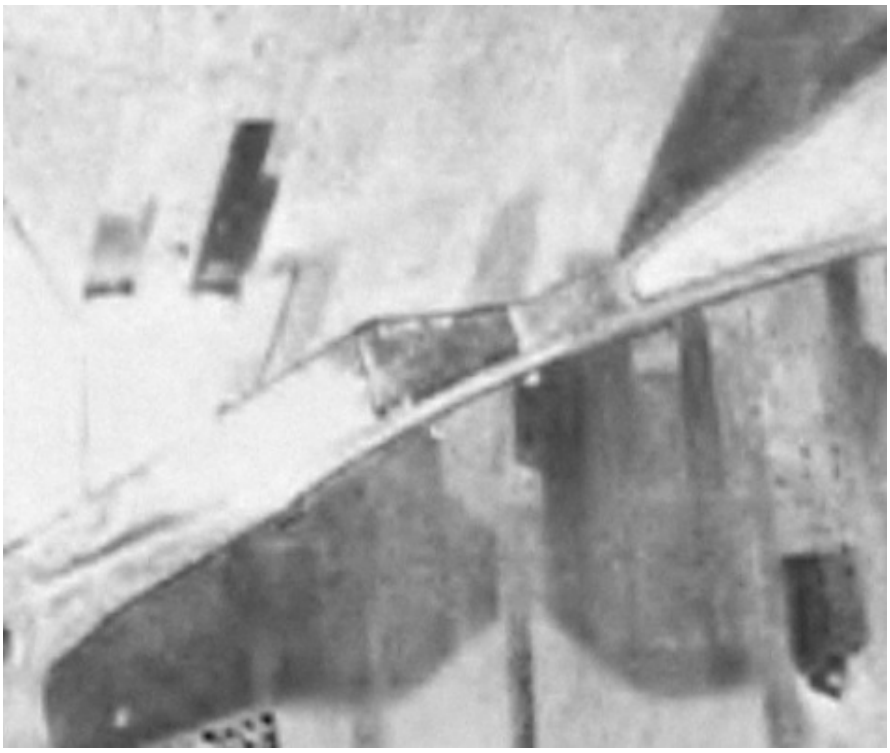
Coordenadas UTM. HUSO 30.

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01



Cementerio de La Coronada-Fuente Obejuna. Vuelo Americano, Serie B, 1956-1957. IGN-PNOA.



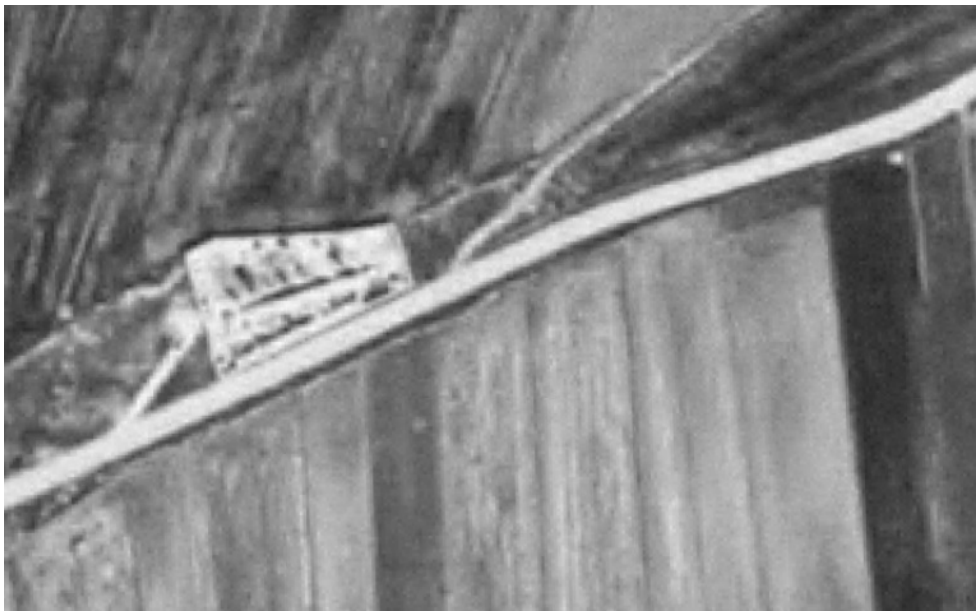
Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Cementerio de La Coronada-Fuente Obejuna. Vuelo Interministerial 1973-1986. IGN-PNOA



Cementerio de La Coronada-Fuente Obejuna. Vuelo OLISTAT 1997-1998. IGN-PNOA.

7. Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

La alcaldesa es Doña Silvia Mellado Ruiz teléfono 66173476

alcaldesafo@fuenteovejuna.org

b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

El ayuntamiento contratará una empresa para que desarrolle los trabajos de localización con georradar. Así mismo, el personal del ayuntamiento, en el marco de sus funciones desarrollara las gestiones necesarias a tal efecto en fases preparatorias (mediante la búsqueda de financiación) , de ejecución (mediante la oportuna contratación) y de cierre (mediante la evaluación del proyecto y preparación de la documentación justificativa necesaria)

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

no se prevé

d) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

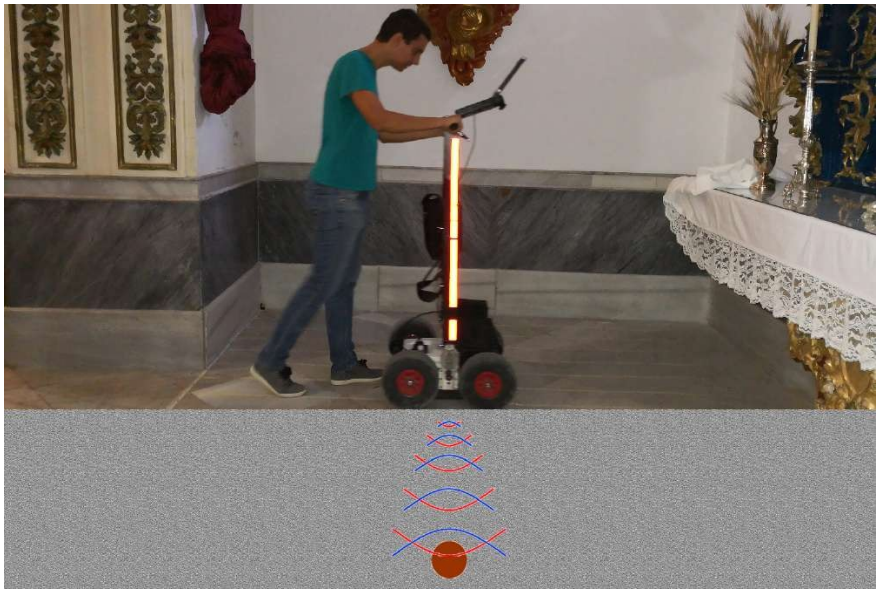
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

subcontratación

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Georradar o radar de suelo, conocido como GPR (Ground Penetration Radar)

Esquema básico del funcionamiento del GPR RIS Hi-Mod 1A bifrecuencia. Nota: sólo se representa la emisión de una frecuencia, en rojo ondas electromagnéticas emitidas, en azul ondas electromagnéticas recibidas.



Esquema básico del funcionamiento del GPR RIS Hi-Mod 1A bifrecuencia. Nota: sólo se representa la emisión de una frecuencia, en rojo ondas electromagnéticas emitidas, en azul ondas electromagnéticas recibidas.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Los recursos fundamentales para financiar el proyecto se detallan al final de la memoria.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

1. Realización de los trabajos de localización con georradar

2. Eje geofísico

• *Prospección GPR en área de 104 m² en Cementerio de La Coronada.*

	Coordenadas X	Coordenadas Y
CEMENTERIO DE LA CORONADA-FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)	*417636.147*	*606889.011*

Coordenadas UTM. HUSO 30.

1) *Captura de datos mediante antenas bifrecuencia.*

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

2) Procesado con software GRED HD.

3) Identificación y clasificación de anomalías compatibles con fosas.

4) Georreferenciación final en plano del cementerio.

3. Integración y análisis

1) Correlación entre anomalías geofísicas y fuentes históricas.

2) Diseño de modelo espacial de probabilidad de localización.

3) Redacción de informe técnico final.

11. Sistema de evaluación

El sistema de evaluación debe ser técnico, verificable y trazable, estructurado por fases y basado en indicadores objetivos.

1. Evaluación de ejecución técnica

Finalidad: comprobar la correcta aplicación de la metodología de georradar.

Indicadores:

• Superficie prospectada respecto a la superficie prevista (%).

• Cumplimiento de la malla de adquisición y parámetros técnicos definidos.

• Calidad de los registros (continuidad, ruido, resolución).

• Entrega de perfiles, cortes y mapas interpretados conforme a estándares técnicos.

2. Evaluación de resultados geofísicos

Finalidad: valorar la capacidad del GPR para identificar zonas de interés.

Indicadores:

• Número de anomalías detectadas y clasificadas.

• Grado de coherencia espacial y estratigráfica de las anomalías.• Correspondencia con información histórica, testimonial y cartográfica previa.

• Nivel de incertidumbre técnica documentado en la interpretación.

3. Evaluación de verificación arqueológica

Finalidad: contrastar los resultados del GPR con los trabajos de excavación.

Indicadores:Coincidencia entre anomalías detectadas y hallazgos arqueológicos.

• Ajuste entre profundidad estimada y profundidad real de los restos.

• Porcentaje de anomalías confirmadas, descartadas o reinterpretadas.

4.Evaluación documental y de transferencia

Finalidad: garantizar la trazabilidad y reutilización del conocimiento generado.

Indicadores:

• Calidad y completitud del informe técnico final.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_decreto_dipu_01

- *Integración de resultados en bases de datos o registros oficiales.*
- *Disponibilidad de la información para futuras actuaciones autorizadas.*

12. Medios de difusión y publicidad

MECANISMO PREVISTO	*SÍ*	*NO*
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	*SI*	
Página web o blog de la asociación	*SI*	
Redes sociales de la asociación	*SI*	
Entrevistas en medios de comunicación	*SI*	
Elementos conmemorativos	*SI*	
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	*5.000,00 €*
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	*250,00 €*
Aportación de otras entidades públicas	*0,00 €*
Aportación de otras entidades privadas	*0,00 €*
Ingresos generados por el proyecto	*0,00 €*
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	*0,00 €*
TOTAL INGRESOS	*5.250,00 €*

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	*0,00 €*
Gastos específicos de la actividad/proyecto	*0,00 €*
Dietas y gastos de viaje	*0,00 €*
Gastos de subcontratación	*5.250,00 €*
Gastos de inversión	*0,00 €*
TOTAL GASTOS	*5.250,00 €*

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00012670
Insertado el:
19-12-2025
pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	***TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS***

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	***Importe***
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_decreto_dipu_01

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)***	***MES***	***FECHA PAGO***	***IMPORTE***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre Trabajador/a***						
TOTAL							

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_decreto_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	***Importe***
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_decreto_dipu_01

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **5.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9254 46205** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera

Código seguro de verificación (CSV):
5324 88AF D942 1661 2E81
532488AFD94216612E81
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012670

Insertado el:
19-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01